



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 15 DE ENERO DEL 2019. NUM. 34,845

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 839-A-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre de 2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 733-2018, de fecha 22 de agosto del 2018, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2018, que concluye el 31 de diciembre del 2018 y Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Programación Mensual de Gastos todas las Instituciones deben realizar la Ejecución Presupuestaria en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Que a efecto de cumplir con el Artículo 197 del Decreto 141-2017 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio 2018, se deben hacer las modificaciones presupuestarias y firma de documentos con anticipación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de diciembre del 2018, mediante Acuerdo Número 820-2018, se realizó modificación a las Normas de Cierre 2018, con el objetivo de que las Instituciones hagan registro en el Sistema de Administración Financiera y que la fecha establecida no fue suficiente para lograr el objetivo.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número: 839-A-2018, Acuerdo Ejecutivo 844-2018 Acuerdo No. 001-2019	A. 1-4
COPRISAO Acuerdo Coprisao No. 35-2018	A. 5-6
PODER JUDICIAL Acuerdo No. 04-2018	A. 7-21
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 140-2018, 151-2018, 157-2018	A. 21-39
AVANCE	A. 40

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 60

POR TANTO:

En aplicación de los Artículo 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: REVERSIÓN/ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE GASTO

Los documentos de Cuota de Gasto Trimestral (CGT), que se encuentren en los diferentes estados a nivel de UE (Elaborado, Verificado, Aprobado UE), GA (Elaborado, Verificado, Aprobado_GA), TGR (Elaborado, Verificado), al 29 de

Sección A Acuerdos y Leyes**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE ENERO DEL 2019 No. 34,845 La Gaceta**

diciembre del 2018, serán eliminados y/o revertidos de Oficio como parte del pre-cierre presupuestario del Ejercicio Fiscal, por parte de la Tesorería General de la República, con la frase “Eliminación/Reversión por cierre de Gestión”, conservando los nombres de los usuarios consignados en los documentos originales.

Las Solicitudes de Cuota de Gasto Trimestral (CGT), que se encuentren en estado Aprobado-Disponibles pendientes de distribuir por parte de las Instituciones al 29 de diciembre del 2018, serán distribuidas como parte de un pre-cierre presupuestario del Ejercicio Fiscal, por parte de la Tesorería General de la República.

Para los saldos de Cuota de Gasto Trimestral (CGT) no utilizadas por parte de las Instituciones, distribuidas en las diferentes clases de Gastos, se realizará un proceso automático de decremento en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) como parte de un pre-cierre presupuestario del Ejercicio Fiscal al 29 de diciembre del 2018, por parte de la Tesorería General de la República.

SEGUNDO: EJECUCIÓN DE GASTOS.- FECHA ÚLTIMA DE FIRMA DE DEVENGADOS DE GASTOS.

Las Instituciones que tengan operaciones de registro a nivel de la Ejecución Presupuestaria deberán solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas, la autorización correspondiente. Dichas solicitudes serán analizadas a lo interno y será posible su autorización siempre que no afecte los indicadores que se deben cumplir conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

La habilitación para el registro de la ejecución del Ejercicio Fiscal 2018, se hará por medio de la identificación de las estructuras presupuestarias a afectar y las Instituciones tendrán hasta el 29 de diciembre del 2018, para concluir con los registros respectivos.

TERCERO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que son autorizadas por la Secretaría de Finanzas, deben ser remitidas

en físico por el titular de cada institución con las justificaciones del caso al Despacho del Secretario de Estado de la Secretaría de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre, las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema, cumpliendo en lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, salvo aquellos casos que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estime procedente aceptar la solicitud en fecha posterior, la que no debe exceder del 29 de diciembre del 2018.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

CESAR VIRGILIO AL CERRO GUNERA

Secretario General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL